

GARCÍA ESPINOSA, ANA	24833283	MÁLAGA	MÁLAGA-2	E.P.	E. Primaria
OLMEDO NARBONA, ANTONIO	25306890	MÁLAGA	MÁLAGA-1	F.P.	F. Profesional
RAMOS CAMPOS, JOSÉ ANTONIO	25284903	MÁLAGA	MÁLAGA-4	E.S.	Lengua y Literatura
SÁNCHEZ ROMERO, JUANA	23199626	MÁLAGA	MÁLAGA-2	E.S.	C. Sociales
CABILLAS MARTÍNEZ, GUSTÁVO	75803108	SEVILLA	SEVILLA-5	E.S.	Matemáticas
CORTS TORMO, VICENTE	52270595	SEVILLA	SEVILLA-5	E.S.	Idioma (Inglés)
ESPIGARES GARCÍA, JOSÉ MANUEL	24068519	SEVILLA	SEVILLA-4	E.S.	Idioma (Inglés)
GARCÍA LÓPEZ, MARCELINO	28674655	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	E. Plástica y V.
GARCÍA MONTES, ESPERANZA	28332775	SEVILLA	SEVILLA-3	E.S.	C. Sociales
GUTIÉRREZ RIVERO, M ^a TERESA	27289731	SEVILLA	SEVILLA-4	E.I.	E. Infantil
JIMÉNEZ RAMOS, JOSÉ ANTONIO	28388639	SEVILLA	SEVILLA-4	E.P.	E. Primaria
JURADO CARMONA, CARLOS	28353467	SEVILLA	SEVILLA-6	E.I.	E. Infantil
LÓPEZ BARRERA, M ^a DEL CARMEN	27902441	SEVILLA	SEVILLA-1	E.P.	E. Primaria
MANZANO MORENO, J. IGNACIO	28336856	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	E. Física
MARTÍNEZ CALLE, ANTONIO	30418615	SEVILLA	SEVILLA-4	E.S.	E. Física
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	27298582	SEVILLA	SEVILLA-2	E.S.	E. Plástica y V.
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, RAFAEL	75343262	SEVILLA	SEVILLA-3	E.I.	E. Infantil
MUÑOZ RIVAS, JOSÉ LUIS	75380654	SEVILLA	SEVILLA-6	E.S.	Matemáticas
NIETO NIETO, PEDRO	8681074	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	Matemáticas
RIVERO GUERRERO, RAFAEL	28417352	SEVILLA	SEVILLA-4	E.S.	C. Experimentales
SÁNCHEZ CARREÑO, CRISTÓBAL	75384789	SEVILLA	SEVILLA-3	E.P.	E. Primaria
TRUYO ROMERO, JOSÉ MANUEL	75302281	SEVILLA	SEVILLA-5	E.I.	E. Infantil
VELASCO CABRERA, JAIME	31792440	SEVILLA	SEVILLA-1	F.P.	F. Profesional
VILA ROMERO, ELIA	28698433	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	Idioma (Francés)
VILELA GALLEGU, CARMEN	30036408	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	Cultura Clásica

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar para esta provincia.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar para esta provincia, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.
- El Jefe de Negociado del que dependa el Servicio de Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 28 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos no Universitarios para esta provincia.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la

Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar para esta provincia, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe de la Sección del que depende el Comedor Escolar.
- El Jefe de Negociado del que dependa el Servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 28 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 166/1998, de 28 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Cargadero de Mineral denominado El Alquífe, sito en la playa de Las Almadrabillas, Almería.

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en Materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental,

Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye al titular de la Consejería de Cultura de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo, de acuerdo con el art. 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La problemática de la explotación minera de fines de siglo pasado y los comienzos de la industrialización del Sur de España tiene unos de sus mejores testimonios en esa obra notable de ingeniería que, en sí misma, contiene avanzados criterios y aportes de la construcción en metal de reconocida trascendencia dentro de la Historia de las Obras Civiles y de Arquitectura.

Por su naturaleza, esta tipología constructiva no fue frecuente y, por la imposibilidad de recuperar su uso original, ha adquirido una singularidad indiscutible digna de ser conservada.

En resumen, el antiguo cargadero «El Alquife» es una obra civil singular de gran valor técnico e histórico que amerita ser declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 17 de diciembre de 1984, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico como Bien de Interés Cultural a favor del Cargadero de Mineral denominado «El Alquife», situado en la playa de Las Almadrabillas, Almería, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación, según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y demás interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la LPHE, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la LPHE; artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado en relación con el artícu-

lo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1998,

ACUERDO

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Cargadero de Mineral denominado «El Alquife», sito en la playa de Las Almadrabillas, en Almería.

Segundo. El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Cargadero de Mineral denominado «El Alquife», comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno», y cuya delimitación literal es la siguiente:

La línea de delimitación parte del extremo Oeste del muelle meridional del puerto deportivo, y corre paralela a este muelle y al de Levante en toda su extensión.

A partir del extremo septentrional del muelle de Levante se quiebra doblemente en ángulo para bordear por el Sur y por el Este la zona aneja oriental del puerto deportivo, y se extiende hasta alcanzar la fachada meridional de las instalaciones del polideportivo de la Junta de Andalucía.

Discurre bordeando la mitad occidental del costado meridional del polideportivo, para proseguir junto al costado de poniente del mismo, que da a la calle Angel Jover.

Cruza la Avenida de Cabo de Gata y prosigue por la calle Angel Jover, paralelamente al costado Occidental de la manzana catastral 84670.

Continúa por la Carretera de Ciudad Jardín a Los Molinos bordeando la parcela 01 de la manzana 84670, y el costado del almacén de mineral de la Compañía Andaluza de Minas, correspondientes a la manzana 85670, hasta enlazar con la línea de delimitación del entorno del contiguo BIC de la Estación de Ferrocarril.

Atraviesa las vías del ferrocarril aproximadamente en sentido Sureste-Noroeste, paralelamente a la línea del entorno del BIC de la Estación del Ferrocarril, hasta desembocar en la carretera N-340 de Cádiz a Barcelona.

Prosigue hacia Poniente, bordeando el cercado de la RENFE, que da a la carretera N-340 y que corresponde a la manzana 89712.

Cruza la carretera N-340 y la desembocadura de la calle Rafael Alberti.

Continúa por la carretera N-340.

Cruza nuevamente la carretera N-340, aproximadamente en sentido Este-Oeste, hasta alcanzar la Avenida de Cabo de Gata.

Prosigue por la calle Sur bordeando por el Este, Sureste y Sur la manzana 80678.

Desde este punto corre junto a la margen derecha de la Rambla de Belén, hasta llegar al mar.

A partir de aquí continúa en el mar una línea virtual que avanza recta, aproximadamente hacia el Suroeste, hasta su intersección con otra línea virtual, que es prolongación de la que bordea el muelle meridional del puerto deportivo, con lo que llegamos al punto de partida.

El inmueble describe una figura poligonal con sus correspondientes coordenadas UTM, siendo éstas las siguientes:

	X	Y
1.	548500	4076873
2.	548530	4076775
3.	548266	4076711

	X	Y
4.	548210	4076583
5.	548286	4076547
6.	548230	4076466
7.	548169	4076492
8.	548116	4076369
9.	547832	4076433
10.	547962	4076722
11.	547982	4076712
12.	548044	4076723
13.	548057	4076750
14.	548262	4076750

Tercero. La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que se publican como Anexo del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, previa comunicación al órgano que dicta este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Descripción

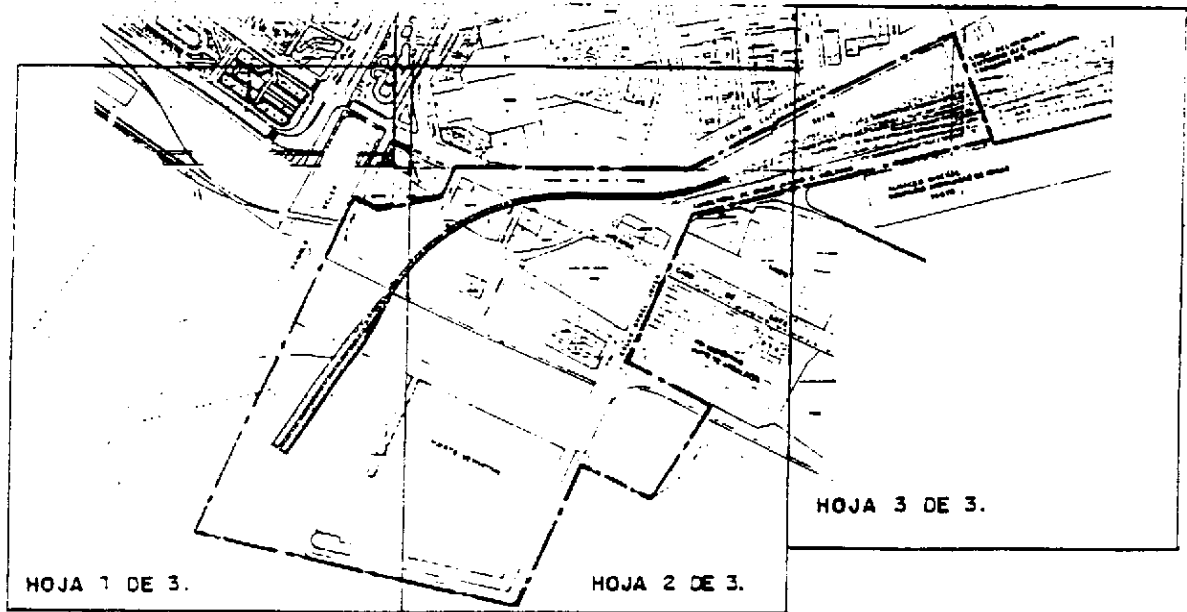
El muelle o cargadero de «El Alquife» es una obra de ingeniería, concebida para utilizarla como medio de transporte, almacenaje y embarque del mineral procedentes de las minas de hierro de Alquife (Granada) por vía marítima. Esta estructura, diseñada como un muelle de agua profunda, permitía al arranque de buques de gran tonelaje, un sistema de almacenaje mineral, que al encontrarse a gran altura, posibilita la descarga por la acción de la gravedad.

La estructura del cargadero consta de dos partes diferenciadas:


- El sistema de acceso.
- El muelle embarcadero.

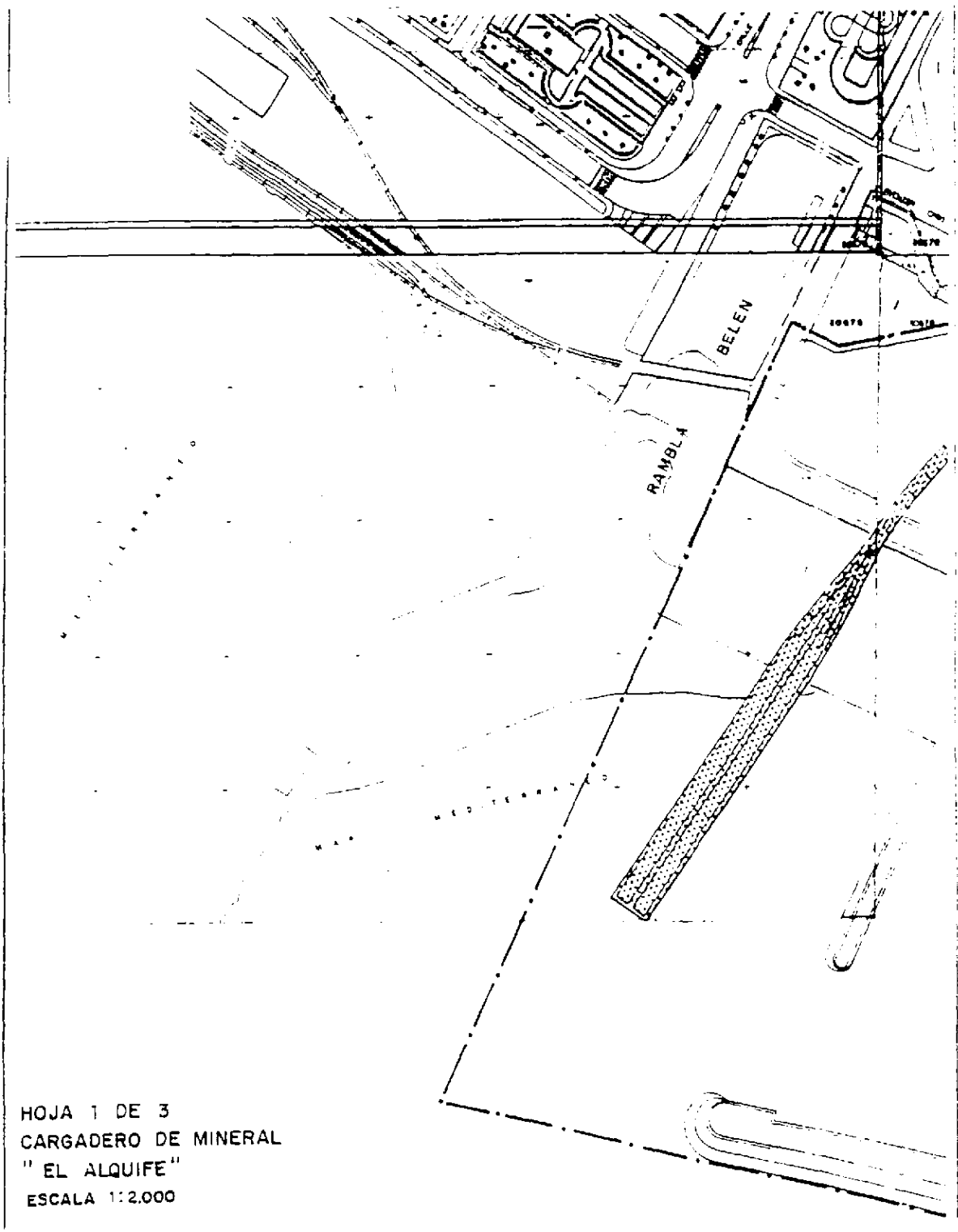
El sistema de acceso es un viaducto en el que se alternan tramos de estructura metálica realizados con perfiles de acero formando una estructura de celosía perfectamente arriostrada, y tramos de obras de fábrica, formando arcadas de gran luz que descargan sobre fuertes pilas de mampostería revestidas, y con la particularidad de recorrer con sillares alternantes almohadillados las cuatro aristas de las pilas.

Al muelle embarcadero corresponde la mayor densidad estructural, ya que es la parte que debía soportar las cargas del mineral. Este se compone de varios planos; el más bajo constituye la cimentación que aflora del agua en grandes macizos de apoyo, sobre el que arranca el primer cuerpo visible de la estructura, con perfiles metálicos en contacto con el agua, y que sustenta los grandes soportes roblonados que sostienen el resto de la estructura y los arriostramientos que dan estabilidad al conjunto. El tramo final lo constituye un soporte directo del tablero por donde se desplazaba el ferrocarril.

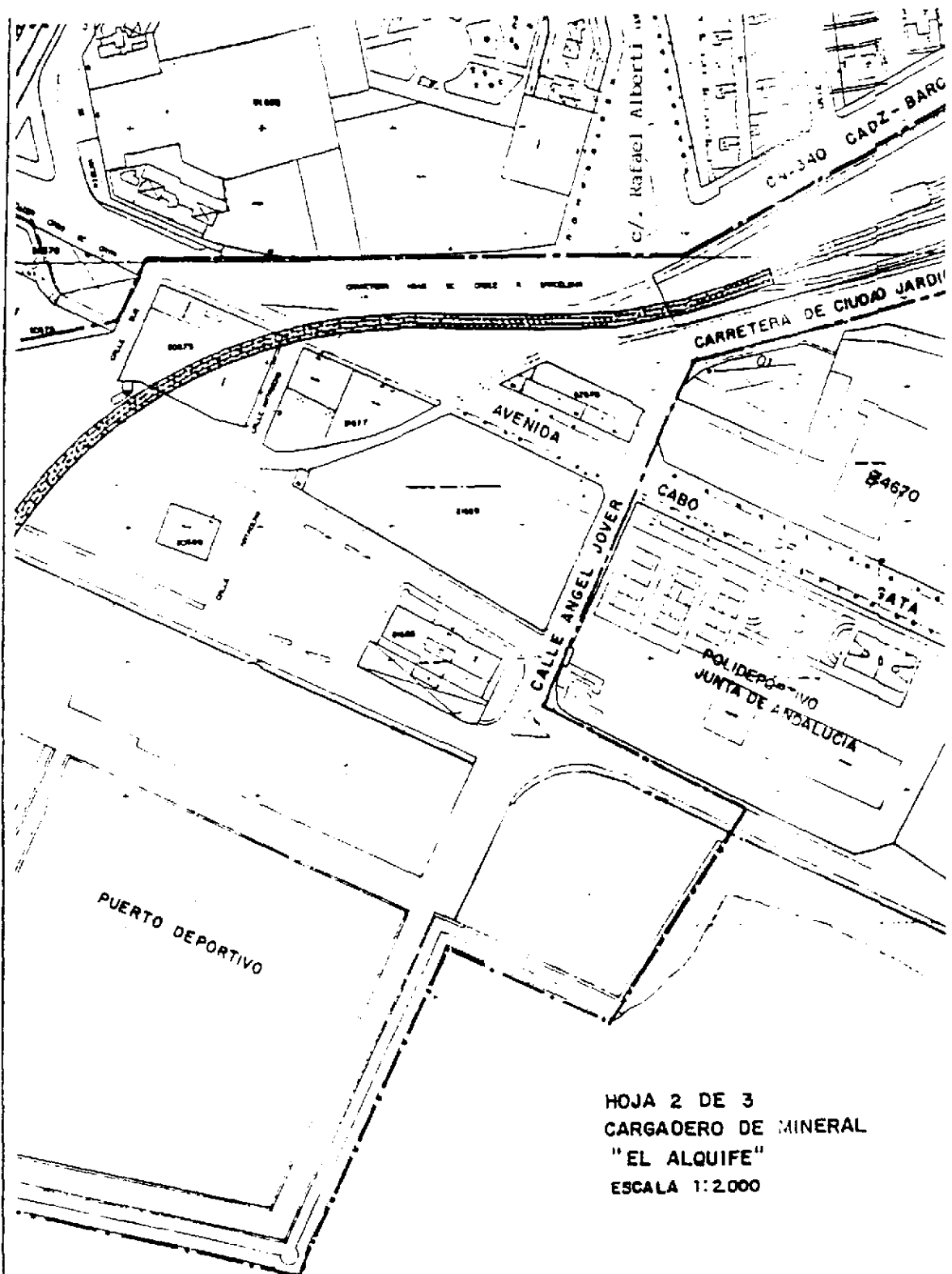


	X	Y		X	Y
1.-	548500	4076873	9.-	547832	4076433
2.-	548530	4076775	10.-	547962	4076722
3.-	548266	4076711	11.-	547982	4076712
4.-	548210	4076583	12.-	548044	4076723
5.-	548286	4076547	13.-	548057	4076750
6.-	548230	4076466	14.-	548262	4076750
7.-	548169	4076492			
8.-	548116	4076369			

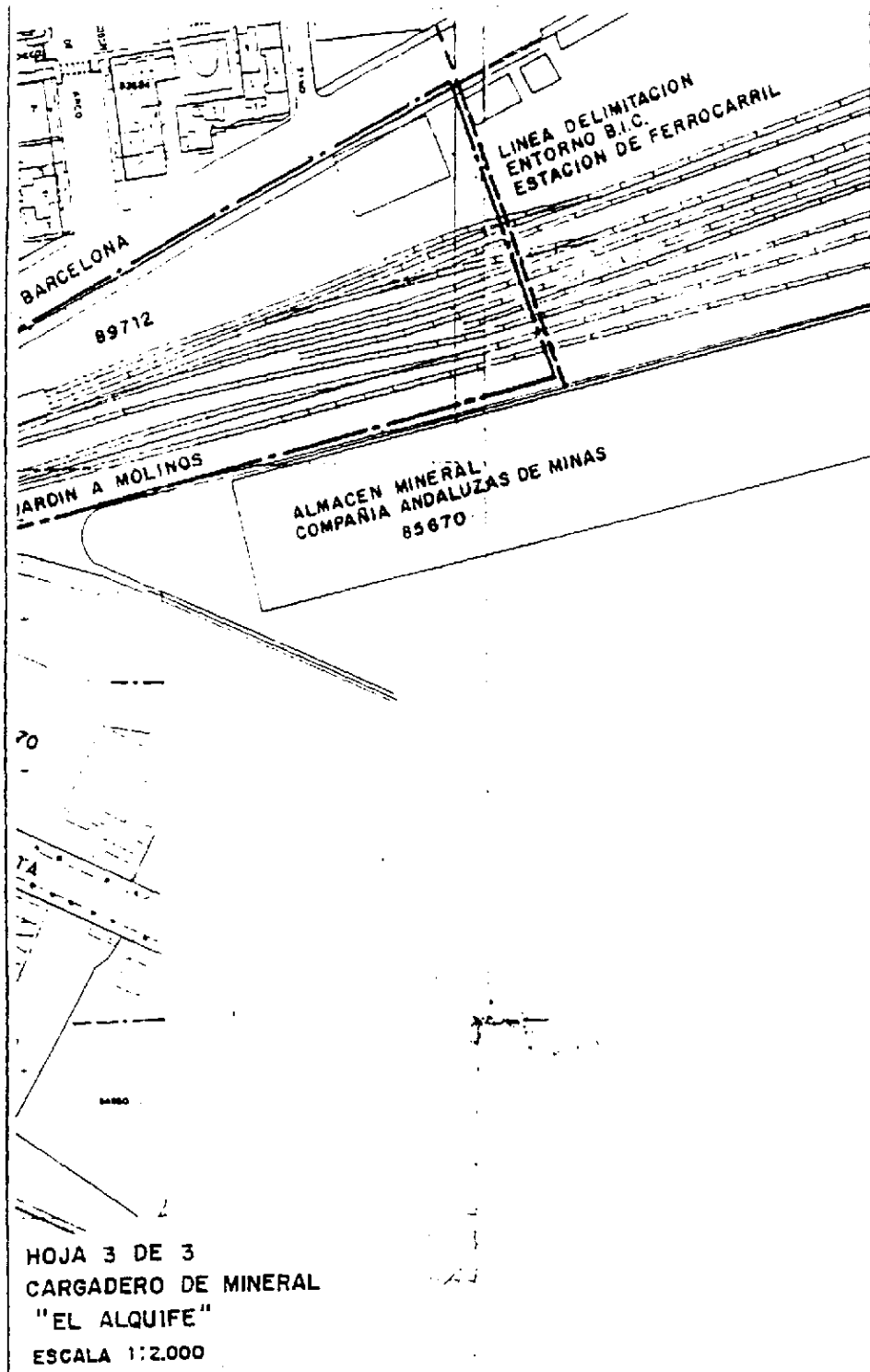
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
	CARGADERO DE MINERAL "EL ALQUIFE"			
	PROVINCIA: ALMERIA		CATEGORIA: MONUMENTO	
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C.		PLANO Nº	FECHA ENERO /94
	CARTOGRAFÍA BASE: CENTRO DE GESTIÓN CAT. ASTRAL		SIN ESCALA	



HOJA 1 DE 3
CARGADERO DE MINERAL
" EL ALQUIFE "
ESCALA 1:2.000



HOJA 2 DE 3
CARGADERO DE MINERAL
"EL ALQUIFE"
ESCALA 1:2.000



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1822/97-S.3.^a, interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, S.A. (PROSEIN), recurso contencioso-administrativo núm. 1822/97-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 25 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de 16 de julio de 1996, recaída en expediente sancionador M-14/96, instruido por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1822/97-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5256/97, interpuesto por don Avelino Gilabert Ortega ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Avelino Gilabert Ortega recurso contencioso-administrativo núm. 5256/97, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de octubre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Almería de 25 de junio de 1997, recaída en expediente de segregación de terrenos del coto privado de caza AL-10.432, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5256/97.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1227/97-S.3.^a, interpuesto por don Miguel Angel Mesa Garrido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Angel Mesa Garrido recurso contencioso-administrativo núm. 1227/97-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 14 de junio de 1997, por la que se aprobaban las listas definitivas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1227/97S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/98-S.1.^a, interpuesto por Comercializadora de Fincas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Comercializadora de Fincas, S.A. (COFISA), recurso contencioso-administrativo núm. 92/98-S. 1.^a, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de noviembre de 1997, por el que se resolvía el expediente sancionador 812/96, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/98- S.1.^a